



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Aceptado como se encuentra el cargo por parte de la Doctora **PAOLA VARGAS GOEZ**, abogada designada en amparo de pobreza de la demandada, se **DISPONE** él envió del proceso a través de mensaje de datos para el cumplimiento de la labor a ella encomendada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.